

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA TÉCNICA PROFESIONAL (MÉDICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO) Y UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE LA ESCALA DE GESTIÓN PROFESIONAL (ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En sesión del día 15 de febrero de 2017, la Comisión de Valoración ha acordado publicar la concreción de los *Criterios* señalados en el apartado segundo del Anexo I de las Bases de la convocatoria, para cada una de las plazas funcionarios/as interinos/as convocadas, en los siguientes términos:

Primero.-.Formación en materias relacionadas con las tareas a realizar (máximo 10 puntos).

Se acuerda desglosar dicho criterio en los siguientes apartados y subapartados:

1. Titulación académica

- a) Doctor (en campos de conocimiento de Ciencias de la Salud) : 1 puntos
- b) Master universitario oficial: 4 puntos
- c) Grado/Licenciado/Diplomado Universitario: 5 puntos
- d) Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (excluida la especialidad de Medicina del Trabajo- art.37 RD 39/1997):
 - Una especialidad: 2,5 puntos
 - Dos especialidades: 2,75 puntos
 - Tres especialidades: 3 puntos
- e) Otras especialidades médicas o de enfermería (según la plaza de funcionario interino a valorar sea de Médico Especialista en Medicina del Trabajo o Enfermero especialista en Enfermería del Trabajo, respectivamente): 5 puntos

2. Otra formación

- a) Master universitario (título propio): 3 puntos
- b) Experto universitario (título propio): 2 puntos
- c) Otras actividades formativas:
 - Serán valoradas exclusivamente aquellas actividades de formación organizadas por administraciones públicas o entidades privadas debidamente homologadas o acreditadas.
 - Serán objeto de valoración aquellos cursos con un duración mínima de 10 horas. A tal efecto, los cursos cuya duración o reconocimiento venga expresado en créditos, se entenderá una equivalencia de 10 horas por crédito.
 - Se asignará una puntuación de 0,01 puntos por cada 10 horas de formación recibida y 0,02 puntos por cada 10 horas de formación impartida, con un máximo de 2 puntos por curso en ambas modalidades.